

Informe sobre la valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas en el proyecto de Orden por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la iniciación del procedimiento de elaboración de las normas reglamentarias se acompañará de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

El presente proyecto de Orden no supone cargas administrativas, ya que no produce desplazamientos, esperas o costes injustificados ni trámites innecesarios, repetitivos o especialmente complejos. La Orden se limita a actualizar las indemnizaciones por razón del servicio que se deben percibir por la utilización del vehículo particular, cuando procedan conforme al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. De acuerdo con el artículo 1 de este Decreto, la prestación de servicios a la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos e instituciones, dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites regulados en dicho Decreto. Por lo que el proyecto de Orden no generará cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

EL SECRETARIO GENERAL DE PRESUPUESTOS, GASTOS Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Fdo.: Enrique Rodríguez Varo